

Fútbol para Mujeres del Condado de Sonoma (SCWSL)

Bylaws

Effective August 15, 2021

ARTÍCULO I - Nombre y propósito

1. Esta Asociación será conocida como la Liga de Fútbol Femenil del Condado de Sonoma también conocida como SCWSL.
2. El propósito de esta liga es desarrollar, promover y administrar el juego de fútbol entre mujeres adultas de dieciocho (18) años o más, dentro del Condado de Sonoma.
3. SCWSL busca fomentar y construir una comunidad inclusiva de mujeres jugadoras de fútbol dando la bienvenida a mujeres de todos los niveles de juego a través de la competencia, la diversión y el juego limpio. SCWSL cree en celebrar la diversidad de nuestra membresía a través del respeto a todos los jugadores y tratar a todos los jugadores con dignidad y justicia, dentro y fuera del campo de fútbol.

ARTÍCULO II – Membresía y Elegibilidad del Equipo

1. Todos los nuevos equipos de la liga deben ser aceptados por el SCWSL. Para ser elegible para unirse a un equipo, cada jugador debe completar el proceso de registro de SCWSL como se establece en la política y procedimientos y estar en buena posición con la liga.
2. Los equipos que regresen o sean recientemente aceptados por el SCWSL deben cumplir con todos los requisitos (es decir, registrarse, pagar el registro, pagar cualquier multa ocurrida, etc.) cada temporada para continuar la elegibilidad del equipo
3. Todos los miembros respetarán los Estatutos de esta Liga y todas las reglas y regulaciones aplicables, así como todas las políticas generales y reglas específicas establecidas por la Junta Directiva.

ARTÍCULO III – Autoridad Gobernante/ Consejo de Administración

La autoridad de gobierno de esta liga recaerá en el Consejo de Administración a través de sus Estatutos, Procedimientos y Políticas.

1. La Junta Directiva, estará compuesta por el Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Miembro en General. Otros miembros de la junta asignados pueden ser nombrados según se considere necesario por una mayoría de votos entre los miembros actuales de la junta. Otros miembros de la junta asignados que están presentes en todas las reuniones de la junta no votan.
2. Habrá un mínimo de cuatro (4) Reuniones de la Junta al año, que serán establecidas por el Presidente, además de dos (2) Reuniones de Gerentes. Todos los miembros de la Junta deben asistir a todas las reuniones programadas de la Junta y reuniones de gerentes
3. No se permite a un miembro del Consejo representar a un equipo de SCWSL durante una reunión de directores. Todos los miembros de la Junta sólo pueden representar a la Liga.

La mitad de la Junta Directiva de esta liga será elegida cada dos años en la Reunión de Gerentes y mantendrá el cargo durante dos (2) años o hasta que sus sucesores sean elegidos y sentados.

- El Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Miembro en General puede servir un máximo de dos términos o (4) años.
- Las circunstancias atenuantes pueden permitir que un miembro de la junta sirva más del

término máximo por el bien de la SCWSL. Esto puede incluir, pero no se limita a:

- o Un miembro de la junta que es elegido para ocupar un puesto de la junta que fue desocupado temprano
 - o Las ligas Incapacidad de llenar un puesto de la junta
 - o Pérdida del juego de la liga por un período de tiempo prolongado
- Un miembro de la Junta Directiva puede ser removido de su posición antes de que termine su mandato (si existe uno) por el voto mayoritario de los otros Miembros de la Junta Directiva.
 - Los miembros asignados de la Junta pueden servir términos ilimitados, hasta que renuncien a su posición o la Junta los retire de su posición.
 - La votación para los nuevos miembros de la Mesa Directiva será en la Reunión de Directores de Equipo de Temporada de Otoño, y el término comenzará en enero del año siguiente

La Junta Directiva

Vea la lista de deberes en Política y Procedimientos

1. **PRESIDENTE** (*plazo de 2 años que cambia en los años pares*)
2. **VICE PRESIDENT / DISCIPLINARY** (*plazo de 2 años que cambia en los años impares*)
3. **SECRETARY** (*plazo de 2 años que cambia en los años imparesyears*)
4. **TREASURER** (*plazo de 2 años que cambia en los años pares*)
5. **MEMBER AT LARGE** (*plazo de 2 años que cambia en los años pares*)
6. **POSICIONES ASIGNADAS A LA JUNTA DIRECTIVA** (*no término limitado*)

ARTÍCULO IV – Responsabilidades

- La Junta Directiva será responsable y tendrá autoridad exclusiva para lo siguiente:
- Hacer cumplir e interpretar los Estatutos, Políticas y Procedimientos de la SCWSL.
- Establecer normas y reglamentos temporales para casos u ocasiones específicas no previstos en los Estatutos, Políticas o Procedimientos, pero que el Consejo de Administración considere necesarios para llevar a cabo los objetivos de esta Liga.
- Autoridad última para suspender, prohibir por completo o disciplinar de otra manera a cualquier jugador, entrenador, gerente, altern

ARTÍCULO V - Políticas de Votación y Cambios en los Reglamentos

- A. Cualquier cambio a la Política o Procedimiento será tratado en la reunión del Consejo y será votado. Los cambios se presentarán a los jefes de equipo en la reunión de directores para su aprobación final.
 - B. Cualquier jugador registrado de la liga es elegible para presentar propuestas de cambios a los Estatutos, Políticas o Procedimientos existentes a la Junta Directiva.
- **El Estatuto**
 - o Los cambios en los Estatutos deben ser presentados 90 días antes de la reunión de la Junta Directiva. Todos los cambios a los Estatutos deben ser aprobados por un voto de dos tercios (2/3) de todos los participantes (todos los jugadores registrados) de la liga que elijan votar.
 - o Los cambios presentados a los participantes de la liga deben describir todos los cambios a los Estatutos de una manera clara.
 - **Política y procedimiento**
 - o Los cambios en la Política y Procedimiento actuales se considerarán adoptados con el voto mayoritario de los Gerentes presentes en la Reunión de Gerentes o por correo electrónico

cuando sea necesario.

- A. Cada Equipo tendrá derecho a un (1) voto por el Gerente del Equipo o jugador del mismo equipo designado por el Gerente del Equipo. La votación se limitará a los equipos afiliados que hayan sido registrados durante la temporada actual.

1. ARTÍCULO VI – Disolución

En caso de disolución de la SCWSL, sus activos serán donados a una organización sin fines de lucro comprometida con el avance de los deportes de la mujer, según lo votado por los restantes directores de equipo y miembros de la junta directiva